

P/846

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 07 JUN 2023

VISTO: la Resolución de la Presidencia de la República P/2992, de 1° de marzo de 2018, modificada por la Resolución de la Presidencia de la República P/3019, de 19 de marzo de 2018;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se dispuso adjudicar la Licitación Pública N° 5002/2017, convocada para la contratación de los servicios de limpieza integral de la Torre Ejecutiva, Torre Anexa, Edificio José Artigas, Mausoleo al Gral. José Artigas, dependencias sitas en el Edificio Caubarrere, Edificio Torre Independencia y otras sedes y locales que eventualmente se pudieran determinar;

II) que el Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República, informó que habiéndose cumplido con lo establecido en el artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares (hasta 4 (cuatro) prórrogas automáticas), correspondería aplicar, hasta tanto no se adjudique la Licitación Pública N° 5005/2023, lo establecido en el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

III) que por Resolución de la Presidencia de la República P/781, de 28 de febrero de 2023 modificada por Resolución de la Presidencia de la República P/821, de 9 de mayo de 2023, se autorizó la ampliación de la presente Licitación Pública hasta en un 20% (veinte por ciento) del valor original de la contratación;

CONSIDERANDO: I) que se considera necesario disponer la ampliación de la contratación propuesta en un 80% (ochenta por ciento) del valor original de la contratación, con los ajustes paramétricos correspondientes, por el plazo de 1 (un) año;

II) que se ha recabado el consentimiento de la adjudicataria;

III) que la División Contabilidad y Finanzas ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

2017-21-000089

04819
Presidencia de la República
2018 JUL 5 0

IV) que se ha recabado la intervención Tribunal de Cuentas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la ampliación de la Licitación Pública N° 5002/2017, convocada para la contratación de los servicios de limpieza integral de la Torre Ejecutiva, Torre Anexa, Edificio José Artigas, Mausoleo al Gral. José Artigas, dependencias sitas en el Edificio Caubarrere, Edificio Torre Independencia y otras sedes y locales que eventualmente se pudieran determinar, adjudicada por la Resolución de la Presidencia de la República P/2992, de 1° de marzo de 2018, modificada por la Resolución de la Presidencia de la República P/3019, de 19 de marzo de 2018, hasta en un 80 % (ochenta por ciento) del valor original de la contratación, con los ajustes paramétricos correspondientes, por el plazo de 1 (un) año, según el siguiente detalle:

- Torre Ejecutiva: tope anual \$ 24.425.915,73 (pesos uruguayos veinticuatro millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos quince con 73/100).
- Edificio Artigas: tope anual \$ 2.811.194,76 (pesos uruguayos dos millones ochocientos once mil ciento noventa y cuatro con 76/100).
- Torre Anexa: tope anual \$ 7.137.439,20 (pesos uruguayos siete millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve con 20/100).
- Mausoleo al General Artigas: tope anual \$ 212.628,55 (pesos uruguayos doscientos doce mil seiscientos veintiocho con 55/100).
- Edificio Caubarrere: tope anual \$ 1.790.986,63 (pesos uruguayos un millón setecientos noventa mil novecientos ochenta y seis con 63/100).

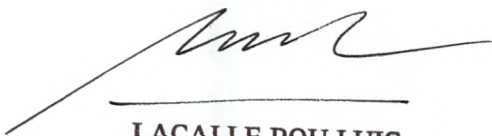
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

- Edificio Torre Independencia: tope anual \$ 596.995,54 (quinientos noventa y seis mil novecientos noventa y cinco con 54/100)
- Otras Sedes y Eventuales: tope anual \$ 6.542.416,90 (pesos uruguayos seis millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos dieciséis con 90/100).

Monto Total: \$ 43.517.577,30 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones quinientos diecisiete mil quinientos setenta y siete con 30/100) impuestos incluidos.

2º.- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Financiación 1.1.

3º.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República.



LACALLE POU LUIS